

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución 26/011

**Créase un Grupo de Coordinación Interministerial para la Cuenca
estratégica del Río Negro.**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Enero de 2011

VISTO: lo establecido por el artículo 8 de la Ley N° 18.610, de 2 de octubre de 2009, el cual dispone que el marco legal vigente en materia de aguas debe estar en consonancia con la evolución del conocimiento científico y tecnológico;

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 160/980, de fecha 19 de marzo de 1980 y su modificativo, N° 212/998, de 5 de agosto de 1998, reglamentaron el uso de las aguas de los embalses de las represas Dr. Gabriel Terra, Rincón de Baygorria y Palmar, así como la extracción de aguas de sus afluentes;

II) que los criterios técnicos manejados por la citada normativa requieren de una revisión tendiente a la gestión integrada, eficiente y sustentable de las aguas públicas;

CONSIDERANDO: I) que es necesario rever el Decreto 160/980 a los efectos de compatibilizar las competencias de la Autoridad de Agua de acuerdo a las Políticas de Agua establecidas en la Ley N° 18.610;

II) que resulta necesario establecer criterios técnicos para regular el otorgamiento de permisos y concesiones, según los casos, vinculados a la extracción de aguas públicas con destino a riego y otros usos privativos;

III) que se estima conveniente disponer de un ámbito de coordinación interministerial que permita discutir y acordar políticas de planificación y gestión para la Cuenca estratégica del Río Negro, asegurando el manejo integrado de los recursos hídricos;

ATENTO: a lo relacionado precedentemente, así como a lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en el artículo 84 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006 y en la Ley N° 18.610, de 2 de octubre de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Créase un Grupo de Coordinación Interministerial para la Cuenca estratégica del Río Negro, el que estará integrado por el Director Nacional de Aguas y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el cual lo presidirá, el Director General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y el Director Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

2°.- El citado Grupo de Coordinación deberá:

a) Formular las bases para la conformación de la Comisión de Cuenca del Río Negro, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.610, de 2

de octubre de 2009, analizando la necesidad de mantener, reformar o derogar el Decreto 160/980 y su modificativo N° 212/998.

b) Convocar a un Equipo Técnico de Trabajo, cuyo plazo de actuación será de un (1) año, a partir de la conformación efectiva del mismo.

3°.- Los integrantes del referido Equipo Técnico, serán designados en la forma y condiciones que determine el Grupo de Coordinación Interministerial creado por el artículo 1° del presente. Se integrarán al Equipo Técnico de Trabajo representantes de la Dirección Nacional de Meteorología y del Ministerio de Economía y Finanzas.

4°.- Dispónese que el Equipo Técnico de Trabajo elaborará un informe que permita a la Autoridad de Aguas disponer de nuevos elementos para la toma de decisiones en lo que respecta a la asignación de aguas para los diferentes usos en la Cuenca estratégica del Río Negro, para lo cual deberá:

a) Promover estudios y mediciones hidrológicas, en particular los realizados por los diferentes usuarios;

b) Rediseñar criterios y disponer mecanismos que permitan establecer políticas generales para una gestión equitativa, eficiente y sustentable de los recursos hídricos.

c) Elevar un informe final con las conclusiones al Grupo de Coordinación Interministerial.

5°.- Comuníquese, publíquese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; GRACIELA MUSLERA; FERNANDO LORENZO; LUIS ROSADILLA; ROBERTO KREIMERMAN; TABARÉ AGUERRE.